INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-020-2026

07 DE MAYO DE 2026

OBJETO: "ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES"

En el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité Evaluador designado para adelantar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Contractual Mínima Cuantía N° SMC-022-2026, integrado por:

- Componente Jurídico: BETSY MABEL PINZÓN HERNANDEZ – Secretaria General

El Comité Evaluador procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

Cumplidas las etapas de presentación de presentación de ofertas, y de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación debe realizarse a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así lo dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, al señalar expresamente: "La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	NOMBRE	NIT- CC	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	900726316 3	$43.941.940

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

I. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE	NOMBRE	HABILITADO TECNICAMENTE
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	HABILIADO

1. <u>SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS</u>

REQUISITOS JURÍDICOS EVALUACION PRELIMINAR			
DOCUMENTO REQUERIDO	**APORTA**	**REQUISITOS**	**HABILITA-NO HABILITA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	Anexa certificado de existencia y representación legal de COMERCIAL ORBELAR SAS identificado con NIT. 900726316 3, expedido por la cámara de comercio de Bogotá en la fecha 22/04/2026. La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de abril de 2034. El objeto social de la compañía, permite la ejecución del objeto del presente proceso, se encuentra inscrito como representante legal la señora LAURA GISELL ACOSTA URREGO, quien no cuenta con limitaciones o restricciones estatutarias para la participación de la sociedad en el presente proceso. La sociedad se encuentra catalogada como pequeña empresa.	HABILITA
CERTIFICADO DEL	NO	NO APLICA PARA LA MODALIDAD	NO APLICA

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	NO	NO APLICA	NO APLICA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SI	Aporta copia de la cedula de ciudadanía de LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	HABILITA
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SI	Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado por LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	HABILITA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA EN ORIGINAL O DIGITAL	SI	Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado por LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	HABILITA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	Aporta garantía número N°. 14-44-101262051 expedida por la compañía aseguradora Seguros del estado SA, vigente debidamente firmada por el tomador	HABILITA
CONSTANCIAS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI	Aporta certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 debidamente firmada por LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal. Y planillas de autoliquidación de aportes de los últimos 6 meses.	HABILITA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT	SI	Aporta registro único tributario de COMERCIAL ORBELAR SAS identificado con NIT 900726316 3	HABILITA
LIBRETA MILITAR	NO	NO APLICA	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado por LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	HABILITA
CERTIFICACION MIPYMES	SI	Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado por ALEXY GIOVANNY PRADA PACHO. Contador publico de quien se anexa copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión.	
DECLARACION JURAMENTADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES	SI	Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado por LAURA GISELL ACOSTA URREGO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.206.113 expedida en Bogotá, quien actúa en	

		calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	SI	Verificado y validado por la entidad	HABILITA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	SI	Verificado y validado por la entidad	HABILITA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	Verificado y validado por la entidad	HABILITA
CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC	SI	Verificado y validado por la entidad	HABILITA
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI	Verificado y validado por la entidad	HABILITA

OBSERVACIONES: El proponente **COMERCIAL ORBELAR SAS** identificado con NIT 900726316 3, **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública. En atención a lo anterior, y verificada la correspondencia de los documentos con las exigencias normativas aplicables, se considera jurídicamente **HABILITADO** para continuar en el proceso de evaluación."

Una vez revisada la documentación presentada y conocido el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por la empresa **COMERCIAL ORBELAR SAS** identificado con NIT 900726316 3, y representada legalmente por su representante legal debidamente acreditado, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, el Comité recomienda adjudicar el contrato a la empresa **COMERCIAL ORBELAR SAS** identificado con NIT 900726316 3, al ser la propuesta que cumple integralmente con los requisitos habilitantes y resulta la opción más favorable y conveniente para la entidad.

Dado en Gachancipá, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Evaluador Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC 020-2026

(8) DE (MAYO) DE 2026)

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

En el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité Evaluador designado para adelantar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SMC 020-2026,** integrado por:

- GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ – SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Comité Evaluador procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

Cumplidas las etapas de evaluación, observaciones y subsanación, y de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación debe realizarse a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así lo dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, al señalar expresamente: "La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	$ 43.941.940

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	$ 43.941.940

OFERTA ECONÓMICA			
PROPONENTE	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**	**CUMPLE – NO CUMPLE**
COMERCIAL ORBELAR SAS	$49.003.010	$ 43.941.940	CUMPLE
Observaciones:	Una vez realizada la verificación integral de la propuesta presentada por **COMERCIAL ORBELAR SAS**, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **SMC 020-2026**, se evidenció lo siguiente que esta dentro del valor estimado para el presente proceso		

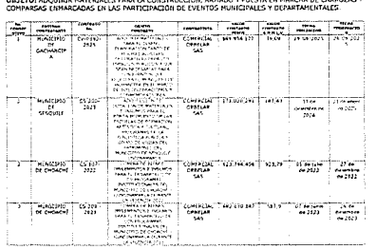
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1,:

"La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por tal motivo se procederá a evaluar al proponente nro. 4. En sus requisitos habilitantes técnicos adicionales.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1	COMERCIAL ORBELAR SAS	$ 43.941.940

EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE			
DOCUMENTACION	**APORTA**	**REQUISITOS**	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA	El proponente allega cuatro (4) certificados de experiencia de contratos; para el presente proceso solo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros: La suma es equivalente en SMMLV a 1111,12 cumpliendo con la correspondiente sumatoria en el valor igual o equivalente al 100% del presupuesto oficial de la entidad que corresponde a 27.98 SMMLV. Comercial Orbelar S.A.S Línea General de Dotaciones y Servicios Institucionales Nit.: 900726316-3 FORMATO No.05 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPONENTE: COMERCIAL ORBELAR SAS NIT. 900726316-3 MINIMA CUANTIA No. MC - 020-2024 OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES  Cordialmente, LAURA ISELL ACOSTA URREGO Representante Legal de COMERCIAL ORBELAR SAS NIT. 900726316-3 REGIMEN COMUN c.c. No. 1014206113 de Bogota Calle 12 B No. 71 D - 31 Torre 6 Of. 903 Tel: 302 8997 / Cel: 321 396 7498	**Experiencia General** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la adquisición de bienes, implementos o insumos directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria. **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** Cuyo objeto este directamente relacionado con la adquisición de bienes, implementos o insumos de la presente convocatoria **VALOR EJECUTADO** El Municipio verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a lo reportado en el RUP anteriores al cierre del proceso de selección **2. Experiencia Especifica** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con personas públicas o privadas anteriores al cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**

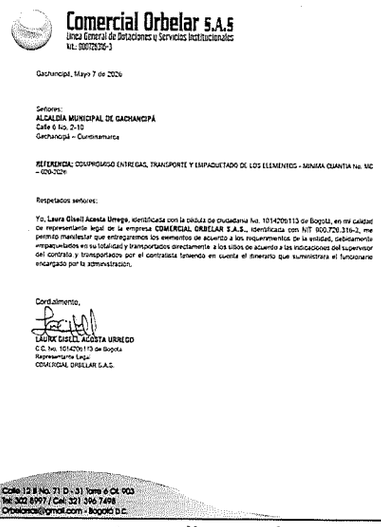
De acuerdo con los documentos aportados, se acreditan los siguientes contratos:

NO. DE CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE INICIO MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO
1	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	CV-0192-2025	ADQUIRIR MATERIALES PARA EL DISEÑO, ELABORACION TANTO DE FIGURAS ALUSIVAS DECORATIVAS PARA LOS ESPACIOS PUBLICOS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS EVENTOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA EN EL MARCO DE SUS CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES	COMERCIAL ORBELAR SAS	$49.954.177	39.09	29-8-2025	28-09-2025
2	MUNICIPIO DE SESQUILE	CS-200-2023	ADQUISICION DE DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA Y GRUPO DE VIGIAS DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	COMERCIAL ORBELAR SAS	$171.020.293	147.43	11-12-2024	21-01-2022
3	MUNICIPIO DE CHOACHI	CS-107-2022	COMPRA DE BIENES, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE CHOAQUI – CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2022	COMERCIAL ORBELAR SAS	$923.794.406	923.79	1-07-2022	27-12-2022

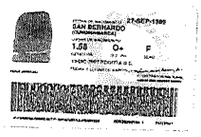
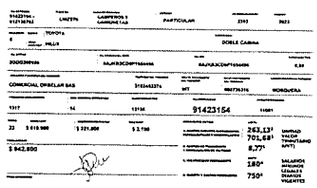
OBSERVACIÓN: El oferente **CUMPLE** técnicamente con la experiencia requerida por la entidad estatal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1							
DOCUMENTO	**APORTA**	**REQUISITOS**	**CUMPLE**				
CONDICIONES TECNICAS	El proponente allega la siguiente documentación: Oferta técnica de las especificaciones solicitadas en el presente proceso indicando cantidades, marcas reconocidas entre otros datos **Comercial Orbelar S.A.S** Linea General de Dotaciones y Servicios Institucionales Nit.: 900726316-3 **OFERTA TECNICA** **MINIMA CUANTIA No. MC – 020-2026** **OBJETO:** ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Yo **LAURA GISELL ACOSTA URREGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1014200113 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS con NIT. 900726316-3, manifiesto que cumpliré con todas las especificaciones técnicas contenidas en el anexo, incluyendo los requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales establecidos y contenidos en las especificaciones técnicas cumpliendo cada uno de los requisitos exigidos por la entidad. **FICHAS TECNICAS Y RECONOCIMIENTO DE MARCA** 	ITEMS	DESCRIPCION FICHAS TECNICAS	UNIDAD	CANT.	MARCA RECONOCIDA	
---	---	---	---	---			
1	Laminas de mdf de 1.5cm 2,20*1,60m	Unit.	12	MADIMAC			
2	Canecas pegante madera (carpincol)	Galon	8	PEGATEX			
3	Laminas coppor 3 cm de espeser 1,60 m * 2,20 m	Unit	30	IGDIRMAS			
4	Laminas carton 1,60 * 2,20 m	Unit	80	CARTONCOL			
5	Papel Kraft industrial de 160 g	rollo	15	CAR PAPELES COLOMBIA			
6	Tornmones para taller en madera y metalicos	set	1	GRUBSTK			
7	Masilla para carro	Galon	1	PRILAAC			
8	Alambre Galvanizado No. 8	kilo	15	PROALCO			
9	Alambre Galvanizado No.10	Kilo	15	PROALCO			
10	Listones de madera de 3*2 cm	Unit.	60	MADIMAC			
11	Listones de madera de 5*5 cm	Unit.	25	MADIMAC			
12	Tablas de 2*20 cm, largo 2.80 m	Unit.	25	MADIMAC			
13	Varillas de 3/8	Unit.	35	DIACO			
14	Resina poliester, meck y Estireno	caneca	8	QUIMICOS ALQUIMISTA			
15	Resina Epoxica	caneca	5	QUIMICOS ALQUIMISTA	 Calle 12 B No. 71 D – 31 Torre 6 Of. 903 Tel: 302 8997 / Cel: 321 396 7498	**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas** El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas contenidas en el anexo, incluyendo los requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales establecidos. La oferta técnica deberá acreditar, de manera detallada, el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la Entidad. **Fichas Técnicas y Reconocimiento de Marca** El proponente deberá presentar la ficha técnica de cada bien ofertado, expedida por el representante legal o fabricante autorizado. Cada producto deberá cumplir como mínimo con las especificaciones requeridas por la Entidad en cuanto a ítem, medida y peso, y deberá corresponder a una marca reconocida en el mercado.	**CUMPLE**
	El proponente allega la siguiente documentación: Carta de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS donde	**Disponibilidad de Inventario y Condiciones de los Bienes**	**CUMPLE**				

	manifiesta la disponibilidad de inventario y condiciones de los bienes a suministrar. **Comercial Orbelar S.A.S** Línea General de Dotaciones y Servicios Institucionales Nit.: 900726316-3 Gachancipá, Mayo 7 de 2026 Señores: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ** Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca **DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y CONDICIONES DE LOS BIENES** **MINIMA CUANTIA** No. MC – 026-2026 **OBJETO:** ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LAS PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Yo **LAURA GISELL ACOSTA URREGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1014206113 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS con NIT. 900726316-3, manifiesto que cuento con los inventarios suficientes para atender la totalidad del compromiso contractual sin costo adicional para la entidad. Los bienes no son fabricados con materiales reciclados industriales ni elementos remanufacturados, son completamente nuevos, no presentan riesgos para la salud, pues las materias primas utilizadas no son toxicas ni nocivas para la salud de los usuarios y se ajustan estrictamente a las caracteristicas tecnicas descritas en el presente proceso. Cordialmente, **LAURA GISELL ACOSTA URREGO** Representante Legal de COMERCIAL ORBELAR SAS NIT. 900726316-3 REGIMEN COMUN c.c. No. 1014206113 de Bogotá Calle 12 B No. 71 D – 31 Torre 6 Of. 903 Tel: 302 8997 / Cel: 321 396 7498 Orbelarsas@gmail.com - Bogotá D.C.	Los interesados deberán adjuntar una manifestación escrita en la que certifiquen contar con inventario suficiente para atender la totalidad del compromiso contractual. La Entidad no reconocerá valores adicionales por escasez, costos de adquisición extraordinarios ni por dificultades logísticas. No se aceptarán bienes fabricados con materiales reciclados industriales ni elementos remanufacturados. Todos los bienes deberán ser completamente nuevos. Las materias primas utilizadas no deben ser tóxicas ni representar riesgos para la salud de los beneficiarios del programa. Los productos deben ajustarse estrictamente a las características técnicas descritas en el presente proceso.	
	El proponente allega la siguiente documentación: Carta de la empresa Comercial Orbelar SAS donde manifiesta la garantía de los bienes a suministrar. **Comercial Orbelar S.A.S** Línea General de Dotaciones y Servicios Institucionales Nit.: 900726316-3 Gachancipá, Mayo 7 de 2026 Señores: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ** Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca **REFERENCIA:** CERTIFICACION DE GARANTIA BIENES ENTREGADOS - MINIMA CUANTIA No. MC – 026-2026 Respetados señores: Yo, **Laura Gisell Acosta Urrego**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1014206113 de Bogotá, en mi calidad de **representante legal** de la empresa **COMERCIAL ORBELAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.726.316-3, me permito **manifestar que garantizo los bienes entregados por un periodo mínimo de un (1) año**, contados a partir de la fecha de entrega de estos. Esta garantía cubre cualquier defecto de fabricación o funcionamiento inherente a los productos entregados, conforme a los términos y condiciones establecidos por el Municipio y la normativa legal vigente. Contamos con el respaldo de aseguradoras que garantizan la calidad y el correcto funcionamiento de este tipo de elementos. En particular, SEGUROS DEL ESTADO S.A. será la entidad encargada de expedir la póliza correspondiente, la cual se ajustará a los requisitos y amparos solicitados por la entidad contratante, cumpliendo con los plazos y vigencias necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Cordialmente, **LAURA GISELL ACOSTA URREGO** C.C. No. 1014206113 de Bogotá Representante Legal COMERCIAL ORBELAR S.A.S. Calle 12 B No. 71 D – 31 Torre 6 Of. 903 Tel: 302 8997 / Cel: 321 396 7498 Orbelarsas@gmail.com - Bogotá D.C.	**Garantía de los Bienes** El proponente deberá certificar que los bienes entregados contarán con una garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento.	**CUMPLE**
	El proponente allega la siguiente documentación: Carta de la empresa Comercial Orbelar SAS donde manifiesta la disponibilidad de empaque, transporte y entrega de los	**Empaque, Transporte y Entrega** Los elementos deberán ser entregados empaquetados	**CUMPLE**

	bienes a suministrar.  Comercial Orbelar S.A.S Línea General de Dotaciones y Servicios Institucionales Nit.: 800728296-3 Gachancipá, Mayo 7 de 2026 Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca REFERENCIA: COMPROMISO ENTREGAS, TRANSPORTE Y EMPAQUETADO DE LOS ELEMENTOS - MINIMA CUANTIA No. MC – 020-2026 Respetados señores: Yo, Laura Gisell Acosta Urrego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014206113 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la empresa COMERCIAL ORBELAR S.A.S., identificada con NIT. 900.720.316-3, me permito manifestar que entregaremos los elementos de acuerdo a los requerimientos de la entidad, debidamente empaquetados en su totalidad y transportados directamente a los sitios de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato y transportados por el contratista teniendo en cuenta el itinerario que suministrara el funcionario encargado por la administración. Cordialmente, LAURA GISELL ACOSTA URREGO C.C. No. 1014206113 de Bogotá Representante Legal COMERCIAL ORBELAR S.A.S. Calle 12 B No. 71 D - 31 Torre 6 Of. 903 Tel: 302 8997 / Cel: 321 396 7498 Orbelarcas@gmail.com - Bogotá D.C.	en su totalidad y transportados directamente a los establecimientos designados, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato. El transporte será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá seguir el itinerario suministrado por el funcionario encargado de la administración	
Personal y equipo mínimo requerido Coordinador entregas y despachos	El proponente allega la siguiente documentación: **Cedula de Ciudadanía** Fotocopia de la cedula de la señora Laura Gisell Acosta Urrego **Hoja de Vida** Anexa hoja de vida a nombre de la señora Laura Gisell Acosta Urrego **Diploma o Acta de Grado como Tecnólogo en mercadeo y publicidad** Diploma de grado de la señora Laura Gisell Acosta Urrego con el titulo de Mercadeo y Publicidad de la universidad Politécnico Grancolombiano  POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EN ATENCIÓN A QUE Laura Gisell Acosta Urrego CC No. 1014206113 Expedida en Bogotá HA CUMPLIDO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE TECNÓLOGO EN Mercadeo y Publicidad CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA. **Certificaciones y/o Acreditaciones.** Certificación Laboral a nombre de la señora Laura Gisell Acosta Urrego quien desempeña el cargo de Coordinación logística de productos, transporte entre otras funciones con una vinculación desde el día 10 de abril de 2014 hasta el día 10 de abril de 2026.	Idoneidad: Tecnólogo en mercadeo y publicidad Experiencia: certificar experiencia mínima de cinco (05) años de relacionadas con la idoneidad. Cedula de Ciudadanía Hoja de Vida Diploma o Acta de Grado como Tecnólogo en mercadeo y publicidad Certificaciones y/o Acreditaciones. Carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%.	**CUMPLE**

	Comercial Orbelar S.A.S Línea Comercial de Soluciones y Servicios Institucionales Nit. 901732370-3 CERTIFICACION LABORAL El suscrito Alejandro Correa Gomez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.031.140.xxx de Bogotá, actuando en nombre y representación de la empresa COMERCIAL ORBELAR S.A.S., domiciliada en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, identificada con el Nit. 901732370-3, por medio de la presente hace constar que: • Diseña, desarrolla y construye soluciones de software particulares para la automatización de procesos como el manejo de contenido Multimedia, Imagen y Texto en pantalla. • Suministra equipos, enlaces y contenidos con destino publicitario para la visualización de contenidos de publicidad en Puntos de Venta y/o Puntos de Información Multimedia. • Construye software para la gestión de información digital, creación, administración, distribución, almacenamiento, mantenimiento, control, protección y recuperación de información electrónica, incluyendo sitios web y otros medios de difusión de contenido digital. • Construye de manera a medida, implementación, personalización de la misma licencia y de los siguientes servicios relacionados. • Servicios de administración de procesos, sistemas de control y funcionamiento de los equipos computacionales y servidores públicos y privados. La empresa Comercial Orbelar S.A.S. mantiene una relación laboral directa con sus empleados, la cual se encuentra debidamente formalizada mediante contrato de trabajo escrito, suscrito conforme a la normatividad laboral vigente. Se expide la presente certificación en Bogotá, a los 23 días del mes de abril de 2026, para los fines que la interesada estime convenientes. Atentamente, ALEJANDRO CORREA GOMEZ C.C. No. 1.031.140.xxx de Bogotá Representante Legal de COMERCIAL ORBELAR S.A.S. NIT. 901732370-3 Calle 12 B No. 71 D - 31 Torre 6 Of. 903 Tel. 302 8997 / Cel. 321 396 7498 **Carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%.** Carta de intención de disponibilidad al 100% para el presente proceso.		
Vehículos	El proponente allega la siguiente documentación: **Carta donde garantiza la disponibilidad** Carta donde garantiza la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta doble cabina 4 X 4 modelo 2023 Comercial Orbelar S.A.S Línea Comercial de Soluciones y Servicios Institucionales Nit. 901732370-3 Gachancipá, Mayo 7 de 2026 Señores ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cundinamarca REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. MC – 019-2026 Cordial saludo señores Yo, en calidad de representante legal de COMERCIAL ORBELAR SAS, con NIT. 901732370-3, en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad de juramento que comprendo con el presente para garantizar el entrego para la presente oferta de la contratación en el marco puntos del municipio, cumplo con los parámetros condiciones técnicas de transporte, seguridad y acceso territorial. El compromiso debido cuenta del responsable y las exigencias de movilidad en zonas rurales de alta montaña, garantizando cumplir con los cronogramas de entrega sin depender de terceros. La disponibilidad será permanente en el municipio y preparada capacidad de respuesta ante requerimientos urgentes o ajustes logísticos, para la correcta ejecución del contrato, cumple con las siguientes características: camioneta doble cabina 4 x 4 modelo 2023. Adjuntamos los documentos solicitados: 1. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo 2. Copia de la cedula de ciudadanía del propietario 3. Copia del SOAT vigente 4. Licencia de conducción del conductor Atentamente, LAURA GISELL ACOSTA URREGO Representante Legal de COMERCIAL ORBELAR SAS NIT. 901732370 - 3 Régimen común C.C. No. 1014267111 de Bogotá Calle 12 B No. 71 D - 31 Torre 6 Of. 903 Tel. 302 8997 / Cel. 321 396 7498 **Tarjeta de propiedad del vehículo** Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029151221 LIC379 TOYOTA HILUX 2022 2.393 PLATA METALICO PARTICULAR CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL 6S4 + S COMERCIAL ORBELAR SAS NIT. 901139236 PRENDA - BANCO DE BOGOTA 19/05/2023 23/05/2023 SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA **Cedula de ciudadanía** Copia cedula de ciudadanía de la señora Laura Gisell Acosta Urrego como representante legal de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS.	Una camioneta doble cabina 4X4 mínimo modelo 2.022 El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato que habrá de adjudicarse como conclusión del presente proceso, y con el fin de garantizar la efectiva entrega de los elementos, contará de manera permanente en el municipio, con el siguiente vehículo, puestos a las necesidades del contrato, sea de propiedad, leasing o cualquier otro contrato de arrendamiento civil o comercial, para lo cual debe aportar: fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo Copia cedula de ciudadanía del propietario Soat Contrato Licencia de conducción	**CUMPLE**

	  **Soat** Fotocopia de Soat vigente al cierre del presente proceso del vehículo referenciado para el presente proceso   **Contrato** Vehículo de propiedad de la empresa COMERCIAL ORBELAR SAS **Licencia de conducción:** Allega fotocopia de la licencia de conducción vigente a nombre de la señora Laura Gisell Acosta Urrego  		

OBSERVACIÓN: El proponente identificado como **COMERCIAL ORBELAR SAS** con NIT **900726316-3**, **CUMPLE,** los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.

El proponente identificado como **COMERCIAL ORBELAR SAS** con NIT **900726316-3,** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública, al presentar el Anexo No. 1 de aceptación de condiciones técnicas mínimas, en las cantidades y especificaciones solicitadas.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Componente Técnico

Elaboró: Gonzalo Rodríguez López - Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deporte
Revisó: Gonzalo Rodríguez López - Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deporte
Aprobó: Gonzalo Rodríguez López - Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deporte



INFORME DE EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 020-2026

(07 DE MAYO DE 2026)

OBJETO: ""ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCION, ARMANDO Y PUESTA EN MARCHA DE CARROZAS Y COMPARSAS ENMARCADAS EN LA PARTICIPACION DE EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES".

En el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, el secretario de hacienda procede a evaluar y realizar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de menor cuantía **MC-020-2026,** integrado por:

- PEDRO PATIÑO CORREA SECRETARIO DE HACIENDA

De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

Sin embargo, se procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

Cumplidas las etapas de evaluación, observaciones y subsanación, y de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación debe realizarse a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así lo dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, al señalar expresamente: "La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial. De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará en cumplimiento a lo señalado en la Ley 2060 de 2020.

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	$43.941.940.00

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	COMERCIAL ORBELAR SAS	$43.941.940.00

OFERTA ECONÓMICA			
PROPONENTE	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**	**CUMPLE – NO CUMPLE**
COMERCIAL ORBELAR SAS"	$49.003.010.00	$43.941.940.00	CUMPLE
Observaciones:	Una vez realizada la verificación integral de las propuestas presentadas por **COMERCIAL ORBELAR SAS**, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. SAMC 020 2026, se evidenció lo siguiente: 1) La Alcaldía Municipal de Gachancipá verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011. Documento allegado y verificado. 2) CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de Gachancipá realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que		

	no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. ➢ **COMERCIAL ORBELAR SAS** arrimo certificado expedido por el banco de Bogotá, con fecha del 09/02/26, documento que debe ser actualizado, se exige que la fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días del cierre del proceso de contratación **CONCLUSIÓN:** ➢ **COMERCIAL ORBELAR SAS** presento propuesta económica ajustada al presupuesto oficial por lo tanto cumplen. Quedando **HABILITADA ECONOMICAMENTE** para continuar en el proceso SAC 020 2026, previa subsanación de la certificación de la cuenta bancaria

CONCLUSIÓN

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Económicamente el orden de elegibilidad es:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	COMERCIAL ORBELAR SAS	$$43.941.940.00

De acuerdo con el acta de limitación a MiPymes suscrita por la secretaria general del municipio, el actual proceso se limita a MiPymes con domicilio en Bogotá y Cundinamarca, se verifico en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 22 de abril de 2026, que la firma COMERCIAL ORBELAR SAS tiene domicilio principal en la Cl 12 B No. 71 D - 31 To 6 Ofc 903 de la ciudad de Bogotá. Se verifica el Hito

Dado en Gachancipá, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinte seis (2026).

PEDRO PATIÑO CORREA
Secretario de hacienda